

Preguntas y Respuestas VI Concurso TIC EDU

- 1. En las bases, se habla sobre duplicidad de postulaciones. Si mi universidad está actualmente con un FONDEF que termina en octubre del 2012. ¿Eso nos inhabilitaría para postular a este fondo?**

No, eso no los inhabilita. La duplicidad, a que se hace mención en las Bases, se refiere a que un mismo proyecto sea financiado por dos fondos a la vez. Y por supuesto a proyectos que ya hayan sido desarrollados y financiados por CONICYT u otros fondos.

- 2. ¿Puede una empresa privada postular como entidad beneficiaria al VI Concurso TIC EDU? No.**
Las empresas privadas no pueden postular al subsidio FONDEF como beneficiarias, pero pueden ser socias de un proyecto lo que implica que deben colocar recursos para el desarrollo del mismo, lo que está señalado en las Bases. Solo pueden postular a FONDEF instituciones sin fines de lucro que realicen I+D y que estén inscritas en nuestros registros.
- 3. Me gustaría saber cuáles son los factores sobre los que evaluarán el proyecto en términos económico-financieros (indicadores VAN, TIR). Finalmente saber si hay algún lugar donde pueda preguntar sobre dudas futuras en regiones.**

En el VI Concurso TIC EDU no se están pidiendo evaluaciones económicas con cálculo de VAN y TIR. Se solicita llenar un formulario de Impacto Económico-Social que contiene 5 preguntas y que se bajan gratuitamente desde la Plataforma de Postulación en el en el siguiente link, además de toda la información relativa al concurso:

https://gestion.conicyt.cl/postulacion/ur/fondef/ticedu/42/static_sitio/index.html

Desgraciadamente no tenemos oficinas regionales por lo que las dudas solo podemos responderlas por este medio. Según señalan las Bases (punto VII.3.Consultas y aclaraciones), solo se recibirán consultas hasta 30 días corridos desde la publicación de la Convocatoria, o sea hasta el 27 de marzo 2012.

- 4. ¿Cómo saber si la Institución o Entidad ha participado con anterioridad en concursos realizados por FONDEF como entidad beneficiaria?**

La forma práctica de verificarlo, es que quién esté formulando el proyecto en la plataforma de postulación, en la Etapa 3 Instituciones, Paso 1 Instituciones Beneficiarias, ponga Buscar y escriba el Nombre de la institución o el RUT. Debajo del cuadro debe aparecer el nombre de la institución y al hacer clic sobre él, se llenarán automáticamente todos los datos que se solicitan en la plataforma de la institución. Si no aparecen los datos es porque la institución no está inscrita en nuestras bases de datos y no ha participado como entidad beneficiaria.

- 5. Necesitamos saber, para fines de carta Gantt, ¿cuándo se adjudican los proyectos tic-edu? es decir desde qué mes comienza la ejecución.**

La adjudicación de los proyectos está programada para el mes de julio, pero después de ello se



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

debe elaborar y firmar la Resolución de Adjudicación y las universidades deben firmar los Convenios con CONICYT. Se sugiere que en la programación se hable de mes 1, mes 2, mes 3, etc.....ya que la fecha de ejecución o inicio de actividades no depende solo de la fecha de adjudicación.

6. ¿Es necesario adjuntar una carta de compromiso institucional al postular?

Sí, las Bases del VI Concurso, punto VI.3. señalan que las entidades elegibles y solicitantes de financiamiento FONDEF deberán presentar al momento de la postulación, un documento por medio del cual expliciten los bienes y recursos que ofrecerán para el desarrollo del proyecto; deben subir a la plataforma el documento o carta en Anexos.

7. ¿Es necesario adjuntar una declaración sobre aspectos éticos?

Sí. Las bases indican en el punto II.2. que los representantes legales de las entidades beneficiarias de los proyectos que postulen, deberán anexar en la plataforma de postulación una declaración en la que se establezca que las actividades del proyecto y sus posibles resultados no presentan controversias de carácter ético y que si eventualmente surgieran durante la ejecución del proyecto, ellas serán resueltas.

8. ¿Cuál es la fecha límite para enviar los documentos para entrar al concurso \"VI Concurso de proyectos del Programa Tecnologías de Información y Comunicación Efectivas para la Educación\", TIC EDU.

La fecha de cierre del concurso es el jueves 26 de abril a las 17.00 horas y la postulación es en línea, o sea no se envían documentos impresos. El documento es enviado on line, desde la plataforma de postulación por el o los Representante Legal (es) de la o las entidades beneficiarias postulantes. El link a la plataforma de postulación es:

https://gestion.conicyt.cl/postulacion/ur/fondef/ticedu/42/static_sitio/index.html

9. ¿El director del proyecto debe estar contratado por la Universidad o puede ser un profesional a honorarios?

En las Bases del VI concurso TIC EDU, el punto V. Ítems Financiados por FONDEF a) Honorarios, se señala a quiénes se puede financiar con este ítem y el procedimiento de pago. Al final de este punto, se indica que el Director del proyecto no podrá ser contratado a honorarios.

10. El director debe estar contratado jornada completa, 1/2 jornada, 1/4 de jornada?

No está reglamentado por Bases. El director del proyecto debe estar contratado por el tiempo necesario para cumplir las funciones que la entidad beneficiaria le ha asignado así como el tiempo que le requiera la dirección del proyecto.

11. Las horas que los profesores utilicen que sean necesarias para desarrollar e implementar el proyecto como pruebas, pilotos, capacitación, y otros, ¿se pueden considerar como aportes



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT

valorizados de las entidades socias, en este caso, de la Municipalidad de la cual dependen los colegios?

Sí, es uno de los aportes que pueden hacer las Municipalidades como entidades socias.

12. Un proyecto ¿Puede tener dos Mandantes?

No, solo puede tener un Mandante. Pero además debe tener otra entidad asociada como mínimo, salvo excepciones que deben justificarse por escrito en la postulación.

13. ¿Existe algún inconveniente para que la facultad de educación de una universidad vaya en más de un proyecto como beneficiaria asociada?

Hay que aclarar que quién postula al proyecto como entidad beneficiaria, no es una facultad, sino la universidad. En todo caso, no existe inconveniente para que una institución elegible vaya en más de un proyecto como entidad beneficiaria asociada. Lo que se debe cuidar es que los investigadores que participen en el proyecto dispongan del tiempo suficiente para participar en más de un proyecto, además de cumplir con las cargas de trabajo propias de la universidad de la que forma parte.

14. En el caso que en un proyecto se trabaje con una empresa extranjera que le venderá al proyecto un servicio o una licencia a un precio menor al que cobra en el mercado. ¿cuál sería el rol de la empresa?

El rol de la empresa en este caso sería de proveedora, porque está vendiendo un bien al proyecto. Para ser entidad asociada, debe aportar recursos al proyecto, además de cumplir otras condiciones especificadas en las Bases.

15. ¿Qué condiciones deben cumplir las empresas asociadas?

Se recomienda leer las Bases del concurso ya que varios puntos hacen referencia a las empresas u otras entidades asociadas; el punto I.2.5. señala “entre otros”, que: el giro de las empresas asociadas debe estar relacionado con las actividades y resultados del proyecto o con la valorización, transferencia y/o masificación de estos resultados; las empresas deben especificar los aportes financieros en los casos previstos en las Bases; deben respaldar sus aportes en acuerdos de participación que se deben adjuntar a la presentación del proyecto en el formato que se incluye para tal efecto...El punto II.4. indica el porcentaje que deben aportar las empresas, la clase de aportes tipo de proyecto, y otros aspectos sobre el tema.

16. Las Bases del concurso señalan que las entidades asociadas no recibirán subsidios de FONDEF ni tampoco podrán ser proveedores de bienes o servicios para el proyecto financiados por el subsidio, salvo que las(s) beneficiarias(s) solicite(n), previa y fundadamente, una excepción a la Dirección Ejecutiva de FONDEF, la que podrá aprobarla o rechazarla. ¿cuándo se envía esta solicitud?

La solicitud se envía una vez que el proyecto ha sido adjudicado.



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

17. ¿Puede un investigador que es director alterno en un proyecto en curso, postular como director responsable en el proyecto que se postule?

No hay impedimento por Bases para ello. Lo que sí se debe cuidar es que el investigador disponga del tiempo adecuado para responder a las obligaciones de ambos proyectos además de las obligaciones comprometidas con la universidad.

18. En un proyecto, ¿Pueden ir dos entidades beneficiarias?

Sí, en un proyecto pueden ir dos o más entidades beneficiarias; una de ellas debe asumir el rol de institución principal, cuya función es la de coordinar a las beneficiarias que participan en el proyecto.